



NÚM. EXP.: 2025/3-ADL

Edicto

Resolución de alcaldía Nº 2025002912 de fecha 30 de diciembre de 2025 por el que se aprueba la concesión de los premios del programa Aspe-Emprende 2025. Concesión y pago a las personas premiadas, anualidad 2025.

ASUNTO: PREMIOS DEL PROGRAMA ASPE-EMPRENDE 2025. CONCESION Y PAGO A LAS PERSONAS PREMIADAS. P/UA/mga.**ANTECEDENTES**

1º.- 29 de julio de 2025: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2025000605, se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de los Premios Aspe Emprende, publicadas en el BOP nº 150 de fecha 8 de agosto de 2025.

2º.- 29 de octubre de 2025: Acta de Resolución de los Premios Aspe Emprende 2025. En cumplimiento de lo establecido en el apartado número 5 de las Bases Reguladoras, se reunieron, los miembros del Jurado de los Premios Aspe Emprende, actuando como presidente D. Antonio Puerto García, alcalde del Ayuntamiento de Aspe y en calidad de secretario D. Javier Sancho Azuar, director Área de Emprendimiento del Parque Científico UMH.

3º.- 18 de diciembre de 2025: Informe de la agente de desarrollo local de Aspe a efectos de proceder al pago de los premiados de la anualidad 2025, de conformidad con el acta del jurado citada anteriormente.

4º.- 30 de diciembre de 2025: Informe favorable de la Intervención Municipal sobre la concesión de y abono a las personas premiadas.

5º.- 30 de diciembre de 2025: Informe favorable de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La aprobación y tramitación de dicho premio, se amparará en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en https://sede.aspe.es





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDA. - Obra en el expediente informe de la agente de desarrollo local de fecha 18 de diciembre de 2025, que establece las candidaturas que han resultado premiadas, haciendo constar que el resto de candidaturas no han sido premiadas según el acta de resolución de los Premios Aspe-Emprende, 2025.

El informe de la agente de desarrollo local indicado anteriormente señala:

“...Según Acta de Resolución de los Premios Aspe Emprende 2025, de los siete proyectos presentados, uno pertenece a la categoría “Empresa” y el resto a la categoría “Emprendedor”. Tras la exposición de estos siete proyectos y las deliberaciones necesarias, el fallo de los premios quedó como se detalla en la tabla relacionada a continuación, siendo premiados una candidatura en la categoría de empresa y tres candidaturas en la categoría de emprendedor/a.

El importe del premio otorgado a cada una de las candidaturas presentadas, se reparte proporcionalmente entre los participantes premiados, tal y como se ha venido realizando, y lo establecido en la disposición 4 E.2.1. de las Bases Reguladoras, el jurado decide conceder los 8.000 euros a repartir de la siguiente forma:

PREMIO	CANDIDATURA PREMIADA CATEGORÍA EMPRESA	PROMOTOR/ A REPRESENTANTE	NIF/CIF
2.400,00 €	CAPRICHOS DE HERMANAS	SARA BLANCA SORIA IGUAL	***8745**

PREMIO	CANDIDATURAS PREMIADA CATEGORÍA EMPRENDEDOR	PROMOTOR/ REPRESENTANTE	NIF/NIE
2.400,00 €	FOREMERG	RAFAEL PRIETO CREMADES	***5252**
2.000,00 €	MEGAN WOLF	ANA PUJALTE MARTÍNEZ	***5333**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en https://sede.aspe.es





1.200,00 €	LIBERTY	AINHOA VILLANUEVA IBÁÑEZ	***4763**
------------	---------	--------------------------	-----------

El resto de candidaturas no han sido premiadas según acta de resolución de los Premios Aspe Emprende 2025.

Desde la Agencia de Desarrollo Local y de acuerdo con la información de la cual disponemos, se hace constar la conformidad de los siguientes requisitos necesarios de los beneficiarios para acceder a los Premios Aspe Emprende, según establecen las bases reguladoras de los Premios Aspe Emprende, anualidad 2025:

- *Que las solicitudes presentadas, mediante formulario normalizado, para acceder a los premios Aspe Emprende, fueron conforme lo establecido en las bases reguladoras y dentro del plazo establecido, teniendo constancia de ello mediante registro de entrada de cada uno de los candidatos, presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Aspe.*
- *Que los beneficiarios de los premios Aspe Emprende, acreditan, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; hallarse al corriente ante la Hacienda Local y no ser deudor de procedencia de reintegro.*
- *Que, según informe realizado por el técnico adscrito al programa Aspe Emprende, se certifica que los beneficiarios de los premios Aspe Emprende 2025, cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de los citados premios, en concreto el punto E.1. de las bases reguladoras, acreditando la participación, en al menos un 80% de las jornadas de formación y tutorías personalizadas.*

Mediante el presente escrito se hace constar que toda la información y documentación de la que disponemos en relación con el asunto ha sido solicitada a otras áreas o incorporada y puesta a disposición en el expediente 2025/3-ADL Aspe Emprende. De este modo, queda garantizada su correcta integración en el procedimiento administrativo correspondiente, a los efectos oportunos y para conocimiento de las áreas y órganos competentes.”

A la vista del informe de la agente de desarrollo local suscrito con fecha 20 de noviembre de 2025, y vista la documentación que obra en el expediente se hace constar en primer lugar que, los beneficiarios de los Premios Aspe Emprende 2025 se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente con la Hacienda Local y no son deudores por procedencia de reintegro de subvenciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en <https://sede.aspe.es>





Asimismo, queda acreditado que las personas premiadas han presentado su solicitud de participación en los citados premios, conforme a lo previsto en las bases reguladoras y dentro del plazo establecido para ello, constando en cada caso el correspondiente registro de entrada.

Por último, se acredita que las personas premiadas han cumplido con los requisitos establecidos en las bases reguladoras en relación a la participación mínima del 80% en las jornadas de formación y tutorías personalizadas indicadas en el punto E.1 de la convocatoria.

TERCERA.- El apartado E.2.1. de la cláusula cuarta de las bases reguladoras recoge que: en función del número de participantes y calidad de los proyectos presentados, el jurado tendrá potestad de distribuir las cantidades, dividir los premios, o declararlos desiertos. El importe por el que se conceden los premios alcanza los 8.000,00 euros. Dicho importe se ajusta a la consignación del certamen según lo dispuesto en las bases reguladoras.

CUARTA.- Se considera conveniente continuar con la tramitación del expediente y conceder los premios del Programa Aspe Emprende, puesto que se trata de un programa que impulsa el desarrollo económico local, a través del apoyo y el acompañamiento a empresas y emprendedores, a fin de potenciar y consolidar la actividad empresarial en Aspe.

QUINTA.- Conforme al artículo 101.7 de la Ley 35/2006 (IRPF) establece que la retención sobre premios por participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias es del 19%.

En el mismo sentido se manifiesta el artículo 99.1 del Reglamento del IRPF (RD 439/2007), que confirma que la retención para premios en metálico es del 19%.

En consecuencia, procede aplicar a los premiados una retención del 19% sobre el importe del premio, en concepto del IRPF.

SEXTA.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención municipal de fecha 30 de diciembre de 2025, sobre la concesión y abono de las personas premiadas, cuyo importe total asciende a 8.000,00 euros. Consta la siguiente observación:

"A la vista de lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento para aprobar la concesión de los premios "Aspe Emprende 2025" y posterior reconocimiento de la obligación, y de conformidad a la facultad que confiere a esta Intervención, la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones sin que éstas tengan, en ningún caso, efecto suspensivo en la tramitación del expediente:

1º La designación del jurado a nombrar, ha de estar aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en https://sede.aspe.es





2º *El acta de resolución de los premios, ha de estar suscrita por todos los miembros que componen el jurado.*"

SÉPTIMA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 2023001224 de fecha 21 de junio de 2023 de delegación de competencias por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Sin embargo, y dado que se encuentra próximo el fin del presente ejercicio económico, y en previsión de que se pueda reconocer la obligación dentro del mismo, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de aprobación de convenios delegada por Decreto de Alcaldía núm. 2023001224, de 21 de junio, únicamente para la aprobación de esta Resolución, con el fin de reconocer la obligación con anterioridad a la finalización del año, restableciéndose la delegación genérica señalada anteriormente, tras la adopción de la presente resolución.

SEGUNDO: Conceder a las siguientes personas los premios Aspe-Emprende 2025, por los importes que se relacionan:

PREMIO	CANDIDATURA PREMIADA CATEGORÍA EMPRESA	PROMOTOR/ REPRESENTANTE
2.400,00 €	CAPRICHOS DE HERMANAS	SARA BLANCA SORIA IGUAL

PREMIO	CANDIDATURAS PREMIADA CATEGORÍA EMPRENDEDOR	PROMOTOR/ REPRESENTANTE
2.400,00 €	FOREMERG	RAFAEL PRIETO CREMADES
2.000,00 €	MEGAN WOLF	ANA PUJALTE MARTÍNEZ
1.200,00 €	LIBERTY	AINHOA VILLANUEVA IBÁÑEZ

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en <https://sede.aspe.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 08-24100-48000 "Premios Aspe Emprende" por los importes y personas señaladas anteriormente.

CUARTO: Reconocer la obligación a favor de las personas premiadas y por los importes señalados. No obstante, los premios serán objeto de la retención fiscal correspondiente de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente. Aquellos premios que superen la cuantía de 300,00 euros, se les aplicará una retención de IRPF del 19%.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a las personas premiadas, y comunicar a las Áreas de Recursos Económicos y Servicios a la Persona/ADL.

Alcalde-Presidente.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 08/01/2026 Hora: 8:40:27

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 16335714533754605501 en <https://sede.aspe.es>



Página 6 de 6

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – secretaria@aspe.es - CIF: P0301900G